Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:01/06/2026
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:68dfb9b3-4811-42f1-8828-a9f8c98a6be2-1090552

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º:** APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 21 DE MAYO DE 2.026

**PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO DE AREAS MUNICIPALES:**

**2.1.-**CONCESION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA CAFE BAR (…) A (…)

**2.2.-** CONCESION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR RESTAURANTE (…) EN (…) A (…)

**PUNTO 3º.-**CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

**PUNTO 1º.-APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 21 DE MAYO DE 2.026.**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Mayo de 2.026.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Mayo de 2.026, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

**PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES**

**2.1.-CONCESION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA CAFE BAR (…) A (…):**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

**AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (...)**

**Registro de Entrada (...)**

**Ref.: (...)**

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 21 de mayo de 2026 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del Café-Bar del (…) con referencia catastral con referencia catastral (…)

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Visto el** informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de mayo de 2026, del tenor literal siguiente:

***"=INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES***

*En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:*

*El Café-Bar (…) es una concesión demanial que se aprobó en Mesa de negociación el 23 de noviembre de 2023.*

*Con fecha 21 de mayo de 2026, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública sito en (…) con referencia catastral (…), en el que se solicitan 15 m² de espacio en vía pública para la colocación de 8 mesas.*

*Habiendo sido analizado por los servicios técnicos municipales, la Concejalía de Desarrollo y la Policía locales, se determina conceder un total de 21 m² para la colocación de 7 mesas en (…), según el esquema aprobado, dejando las superficies mínimas que se indican en el esquema adjunto.*

*El interesado aporta póliza de seguro en vigor de la aseguradora (…), en la que tiene una cláusula para la inclusión de la terraza.*

*En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.*

*Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

***INFORME***

***PRIMERO.*** *La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.*

***SEGUNDO.*** *La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

***TERCERO.*** *En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas de temporada: 1.2.2. Temporada I: período comprendido entre el fin de semana anterior a Semana Santa y el 5 de noviembre, ambos inclusive.*

***CUARTO.*** *Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.*
- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*
- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*
- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*
- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.*
- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.*
- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*

***QUINTO.*** *Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 18m$^2$ y 7 mesas y que con ella no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no entraña peligro o riesgo reseñable.*

***SEXTO.*** *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas por las aceras y la fachada del Ayuntamiento tal y como se indica en el cartel aprobado.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

***SÉPTIMO.*** *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.*

*Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.*

*En conclusión, a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, sita en (…) de esta localidad.*

*En Cercedilla a fecha de firma electrónica=INSPECTOR URBANÍSTICO(firmado)="*

**Dada** cuenta de la Propuesta de Tesorería de los siguientes tributos:

**535,50 €,** en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

**PRIMERO.** Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del Café-Bar (…) con referencia catastral con referencia catastral (…) con un espacio de 21m² de espacio en vía pública para la colocación de 7 mesas.

Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora en base al informe técnico transcrito.

**SEGUNDO.** Conceder la modalidad de Terrazas de temporada: Temporada I: período comprendido entre el fin de semana anterior a Semana Santa y el 5 de noviembre, ambos inclusive.
La superficie para la que se concede la licencia es de 21m$^2$ y para 7 mesas, se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante y que se adjunta a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

**TERCERO.** Aprobar la liquidación a propuesta de la Tesorería Municipal:535,50 € en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

**CUARTO.** Notificar al interesado/a la resolución del expediente, con los recursos pertinentes
No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
**EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

*Nota aclaratoria:* Este esquema tiene carácter informativo, las especificaciones sobre el uso y colocación de los veladores vienen reflejadas en la autorización pertinente, y son las válidas y aprobadas.

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

**ACUERDO**

**UNICO.-**Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

**2.2.- CONCESION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA TERRAZA BAR RESTAURANTE (…) EN (…) A (…):**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)**

**Registro de Subvenciones (…)**

**Ref.: (…)**

**El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la instancia suscrita con fecha 27 de abril de 2026 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del Bar Restaurante (…) sito en la (…) con referencia catastral (…)

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Visto el** informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de mayo de 2026, del tenor literal siguiente:

***"=AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)***

*Registro de Entrada (…)*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

***INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES***

***INFORME***

***PRIMERO.*** *La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:*

*El Bar-Restaurante (…) en (…), con referencia Catastral (…), tiene licencia de apertura aprobada por la Junta de Gobierno local de 2 de febrero de 2011.*

*Con fecha 27 de abril de 2026, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública, en la plaza de aparcamiento frente a al local de la (…) con referencia catastral (…) en el que han solicitado 93 m2 de espacio en vía pública para la colocación de 15 mesas en plataforma, en base al esquema presentado. Tras comprobaciones previas se comunica que las mesas máximas que deben colocarse son de* ***12 veladores****, según el esquema aprobado, las jardineras deben colocarse en base a la línea gris, que coincide con las plazas de aparcamiento, también deben colocarse para delimitar la terraza postes de madera o imitación madera y cuerda tipo soga, y elementos reflectantes que permitan ver la terraza por la noche cuando giren los coches.*

*El interesado aporta póliza de seguro en vigor de la aseguradora (…), con una clausula para la inclusión de la terraza.*

*En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.*

*Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,*

***INFORME***

***PRIMERO.*** *La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza. Además de las jardineras indicada, que deben contener algún tipo de elemento reflectante, la terraza debe estar acordonada* ***con postes de madera o imitación a madera y con soga o cuerda en colores ocres, de tal manera que se delimite el espacio concedido con las zonas de tránsito establecidas.***

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

*identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza. Además de las jardineras indicada, que deben contener algún tipo de elemento reflectante, la terraza debe estar acordonada* ***con postes de madera o imitación a madera y con soga o cuerda en colores ocres, de tal manera que se delimite el espacio concedido con las zonas de tránsito establecidas.***

***SEGUNDO.*** *La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

***TERCERO.*** *En base al artículo 8, la modalidad elegida es Terrazas de temporada: 1.2.2. Temporada II: período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive.*

***CUARTO.*** *En base al artículo 11.3, al colocarse mesas en la calzada este espacio debe estar delimitarse, de forma que sea visible para los vehículos que puedan circular.*

***QUINTO.*** *Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.*
- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*
- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*
- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*
- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.*
- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.*
- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*
- *Conforme al punto 19 del Artículo 21 de la Ordenanza Reguladora de Terrazas en Establecimientos Hosteleros del Municipio de Cercedilla: Cuando la zona ocupada por la terraza no se desarrolle en plano horizontal sobre el*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

*terreno, el interesado podrá solicitar la instalación de estructuras desmontables con el fin de obtener superficie horizontal, en este supuesto, será requisito para su autorización, la ausencia de servicios tales como agua, electricidad, gas, alcantarillado en el subsuelo y previo informe de los Servicios Técnicos, el órgano competente podrá autorizar su instalación. Las citadas estructuras deberán ser panelables y de madera tratada. En todo caso solo se permitirá su instalación en período estacional, es decir el comprendido entre el fin de semana anterior a Semana Santa y el 5 de noviembre.*

***SEXTO.*** *Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 93 $m^2$ para 12 mesas en plataforma o tarima y que con ella no se obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos y no entraña peligro o riesgo reseñable.*

***SEPTIMO.*** *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis y ajustar las jardineras a lo establecido.* ***NO se autoriza la colocación de elementos fuera del espacio delimitado.***

***OCTAVO.*** *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones está delegada en la Junta de Gobierno Local.*

*Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.*

*En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, sita en la (…), sito en (…) esta localidad.*

*=En Cercedilla a fecha de firma electrónica = El Inspector Urbanístico(FIRMADO)*

*=”*

**Dada** cuenta de la Propuesta de Tesorería de los siguientes tributos:

**2092,50€,** en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

**PRIMERO.** Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…), para la terraza del Bar restaurante (…) sito en (…) con referencia catastral (…) con un espacio de 93m2 en vía pública para la colocación de 12 veladores según esquema aprobado.

Se deben tener en cuenta los condicionantes en base a la ordenanza reguladora, que se encuentran transcritas en el informe técnico.

**SEGUNDO.** Conceder la modalidad de Terrazas de temporada: 1.2.2. Temporada II: período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive.

La superficie para la que se concede la licencia se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante y que se adjunta a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

**TERCERO.** Aprobar la liquidación a propuesta de la Tesorería Municipal:2092,50€ en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

**CUARTO.** Notificar al interesado la resolución del expediente, con los recursos pertinentes

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

**ACUERDO**

**UNICO.-**Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

**PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS:**

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción

**M.U.1.-APROBACION MEMORIA VALORADA PARA OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE SOLADO INTERIOR EN COLEGIO PUBLICO VIA ROMANA:**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

COBRAS (…)

Ref.: (…)

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Concejal Delegado, presenta a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Resultando el *ACUERDO de 23 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Línea de Inversión para el mantenimiento y conservación de colegios públicos de titularidad municipal en desarrollo del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 y se autoriza un gasto plurianual por importe de 14.800.000 euros para los años 2025 y2026.*

Vista la Memoria valorada para las obras de acondicionamiento de solado interior en el colegio público Vía Romana, Cercedilla (Madrid), con presupuesto base de licitación 103.522,14 € (IVA incluido), redactado por (…), Arquitecto Técnico COAM (…).

Considerando que, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 233.1 apartado 1, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que *"(…)La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica"*. En relación con su Disposición Adicional Segunda *"(…)1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.(…)".*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, actúa en materia de aprobación de proyectos, al amparo de competencias delegadas por Alcaldía, en virtud del Decreto núm. 871/2023.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone:

**PRIMERO: Aprobar la Memoria valorada para las obras de acondicionamiento de solado interior en el colegio público Vía Romana,**

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-10900552

**Cercedilla (Madrid),** con presupuesto base de licitación 103.522,14 € (IVA incluido), redactado por (…), Arquitecto Técnico COAM (…).

**SEGUNDO:** Iniciar los trámites necesarios para licitar la contratación de las citadas obras.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-**Ratificar la Urgencia de la Moción

**SEGUNDO-**Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.50 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

*(Firma electrónica)*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:68DFB9B3-4811-42F1-8828-A9F8C98A6BE2-1090552